



**RESOLUCIÓN N° 187/2026**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2026 – “CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE HORMIGÓN ARMADO DE 250 M3 – BARRIO SAN MIGUEL KURUSÚ CAMBYRETÁ” - I.D. N° 478.670.-----**

**Encarnación, 20 de febrero de 2026.-**

**VISTO:**

La Ley 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario N° 2264/2024, La Resolución DNCP 230/2025 y el Memorando DAF N° 63/2026 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Gobernación de Itapúa -----

**CONSIDERANDO:**

*Que*, a través del Memorando D.A.F N° 63/2026 la Dirección de Administración y Finanzas eleva la solicitud y documentos, para la *aprobación de la Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones del proceso de Licitación Pública Nacional N° 01/2026, para la Construcción de tanque de hormigón armado de 250 m3 – Barrio San Miguel Kurusú Cambyretá - I.D. N° 478.670.-----*

*Que*, la necesidad de garantizar un abastecimiento continuo, seguro y de calidad a la comunidad beneficiada. Este tipo de infraestructura permite regular las variaciones entre la demanda y el suministro, asegurando disponibilidad de agua incluso en situaciones de mantenimiento, cortes temporales de servicio o emergencias. Es importante mencionar que el hormigón armado es un material ampliamente utilizado en este tipo de obras debido a su alta resistencia estructural, durabilidad y capacidad de soportar presiones hidrostáticas tanto internas como externas.-----

*Que*, en la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas en su artículo 45 establece; “*Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria... ” (sic).-----*

**Que**, la Resolución DNCP N° 230/2025 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE

Gabriela N. Benítez  
 Secretaria General  
 Gobernación de Itapúa

Javier Pereira Rivas  
 GOBERNADOR  
 Departamento de Itapúa



SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”. En su artículo 40 dispone: “la comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir la siguiente documentación: inc. d) Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación (sic).-----

**Que**, en consonancia con lo expuesto precedentemente y de conformidad a lo dispuesto en la **Ley 426/1994 Orgánica Departamental** que en su **Art 1º**, expresa; “El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes” (sic), **Art 17**, Son deberes y atribuciones del Gobernador: inc u) Llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas con arreglo a la ley, inc w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y ley establezcan; y demás concordantes .-----

**POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPUA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. -**

**RESUELVE:**

**ART. 1º) APROBAR** la convocatoria y el pliego de bases y condiciones del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2026 – CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE HORMIGÓN ARMADO DE 250 M3 – BARRIO SAN MIGUEL KURUSÚ CAMBYRETÁ” - I.D. N° 478.670**, según el siguiente detalle:-----

| Nº Orden | I.D. Nº | Descripción  | Modalidad                              | Objeto de Gasto |
|----------|---------|--|--|-----------------|
| 1        | 478.670 | Construcción de tanque de hormigón armado de 250 m3 – Barrio San Miguel Kurusú Cambyretá | Licitación Pública Nacional N° 01-2026 | 521             |

**Carmela N. Benítez**  
 Secretaria General  
 Gobernación de Itapúa

**Francisco Javier Pereira Rivas**  
 GOBERNADOR  
 Departamento de Itapúa





**ART. 2º) LLAMAR** a Licitación Pública Nacional N° 01/2026, para la Construcción de tanque de hormigón armado de 250 m3 – Barrio San Miguel Kurusú Cambyretá - I.D. N° 478.670, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.-----

**ART. 3º) ESTABLECER** que las ofertas sean presentadas en el lugar, fecha y horario indicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), a ser publicado en la página de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -----

**ART. 4º) AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Itapúa, la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución, a través de Adenda, solo en el caso que resulten estrictamente necesarios. -----

**ART. 5º) REMITIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a los efectos de realizar los recaudos respectivos, conforme a los lineamientos establecidos en las normas legales vigentes, para la comunicación efectiva a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). -----

**ART. 6º) DESIGNAR** como administrador del contrato al Ing. Custi David Eckert Silvero, con Cedula de Identidad Civil N° 4.104.510, Secretario de Obras Públicas y Transporte de la Gobernación de Itapúa.-----

**ART. 7º) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

  
**Abg. Carmina Natalia Benítez B.**  
 Secretaria General

  
**Don Francisco Javier Pereira Rieve**  
 Gobernador del Departamento de Itapúa

